

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allego petición allegada por la señora NATALIA PEÑA ESCOBAR. Sírvasse proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil Veintiuno (2021)

Auto No. 1393

Rad. 2021-0175
DEMANDANTE: NATALIA PEÑA ESCOBAR
DEMANDADO: MYER ALIRIO LEAL CERON
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En virtud del informe secretarial que antecede, y con el fin de dar trámite al derecho de petición presentado por la señora NATALIA PEÑA ESCOBAR, se hace necesario oficiarle a fin de informarle sobre las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia y su estado actual.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

OFICIAR a la señora NATALIA PEÑA ESCOBAR, informándole sobre las actuaciones surtidas dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.